

VERSIÓN
FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

4

17/mar/2020

A. DATOS GENERALES

1. Contratista	RAMIREZ MONTERO ANDRES FELIPE			2. Ficha No.	20	ADI 1571		
3. Contrato No.	4145.010.26.1.1571-2020			4. RUT/NIT	1.107.055.686			0
5. Régimen Tributario Renta	R5			6. Actividad Económica	Principal		7010	
7. Régimen Tributario Ventas	R49				Contractual		8299	
8. Régimen Simple de Tributación	SI ()		NO (X)	9. Entidad sin Anímo de Lucro (ESAL)	Permanencia Calificación DIAN	SI () NO ()	Res Número: Fecha Res.	
9. Tipo de Entidad	N/A		10. Orden	N/A	Código 04	Código 05	Código 06	
12. Dependencia - Centro Gestor	SALUD			13. CDP No.	3500136611 - 3500142178			
14. Valor Total del Contrato	\$ 14.933.670			15. Valor IVA	\$ 0			
				16. IMPUESTO AL CONSUMO	\$ 0			

B. DEDUCCIONES Y RETENCIONES CON LOS CÓDIGOS SAP-SGFT

CONCEPTO				19: BASE (Valor sin IVA)	20: NO	21: SI	22: %
17: DEDUCCIONES	Contribución Especial – CE (Contrato de Obra)				X		5,0%
	Pro-Cultura – EC > a UVT 4.072 (Mayor a \$ 144.991.704)				X		1,0%
	Pro-Desarrollo – EP < a 2.196 UVT (De \$1 A \$ 78.192.971)					X	1,0%
	Pro-Desarrollo – EP >= a 2.196 UVT (Igual o Mayor A \$78.192.972)				X		35,0%
	Pro-Bienestar del Adulto Mayor-EA				X		2,0%
	Pro-Univalle – EV					X	2,0%
	Pro-Hospital – EH					X	1,0%
	Pro-Unipacífico – EU Cuota Mensual > 6 SMMLV (Mayor a \$5.266.818)				X		0,5%
	Pro-Unipacífico – EU Todo Tipo de Contrato				X		0,5%
	Pro-Unipacífico – EU - Alquiler Escenarios Deportivos y Culturales				X		1,0%
18: RETENCIONES	RETE ICA – IV – IC – II – IF – IS		IS		X		0,00%
	Rete/fuente – RD – RS – RH – RC – RA – RO – RF		RS	0	X		0,00%
	Ret. Fte. Personas Naturales Cédulas Rentas de Trabajo Art. 383 E.T. – RW		RW			X	TABLETA
	Factor Multiplicador				X		2,0%
	RETE IVA – RI				X		15,0%

20. VALOR UVT AÑO 2020 \$35,607

3. CONDICIONES DEL CONTRATO Y CONTABILIZACION

21: ANTICIPO DE:		22: MONEDA:		23: AÑO:		24: X		25: VALOR:	
21: CONTABILIZACION - CUENTA No:		22: VALOR DEBITO:		23: VALOR CREDITO:					
5502161751		\$ 14.933.670							
2480040001								\$ 14.933.670	
23: FORMA DE PAGOT:		24: OBSERVACION:		25: VALOR:		26: PORCENTAJE:			
CUATRO (04) CUOTAS IGUALES POR \$2,488,945 PREVIA CERTIFICACION DEL INTERVENTOR				\$ 9.955.780		67%			
DOS (02) CUOTAS IGUALES POR \$2,488,945 PREVIA CERTIFICACION DEL INTERVENTOR				\$ 4.977.890		33%			

27. OBJETO DEL CONTRATO

ADICIONAL No.1. Prestar servicios de apoyo a la gestión en el Proceso Servicios de Salud Pública de la Secretaría de Salud Pública Municipal – Grupo de Salud Ambiental, en el seguimiento operativo de las actividades de prevención, vigilancia y control de vectores en el municipio, en cumplimiento del proyecto FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VECTORES DE ENFERMEDADES EN SANTIAGO DE CALI Con ficha BP-26002244

28. OBSERVACIONES

Adición y prorrogas al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° 4145.010.26-1571 de 2020, celebrando entre el Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Salud Pública Municipal y ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ MONTERO. Se prorrogas el plazo hasta el 31 de diciembre de 2020 y se adiciona la suma de \$4,977,890. Para los pagos o abonos en cuenta realizados a Personas Naturales, por concepto de Ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad, les será aplicable la retención en la fuente establecida en el artículo 383 del E.T., y que para efectos tributarios se denominan Ingresos cedulas por Rentas de Trabajo.

Para los pagos o abonos en cuenta realizados a Personas Naturales, por concepto de Ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, que informen que han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad, les será aplicable las tarifas de retención en la fuente generales establecidas en el artículo 392 del E.T., y que para efectos tributarios se denominan ingresos cedulas por Rentas No Laborales.

Los pagos o abonos en cuenta realizados a Personas Naturales, por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, que no presenten el certificado de vinculación de trabajadores asociados a la actividad, les será aplicada las tarifas de retención en la fuente generales establecida en el artículo 392 del E.T.

Para pagos o abonos en cuenta realizados a Personas Naturales, por concepto de Ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, la estampilla Pro-Adulto mayor se descontará sólo en el evento que el SUPERVISOR lo autorice ajustándose al acuerdo 0469 de 2019 Artículo decimo octavo, y vigesimo cuarto.

29. INFORMACION UNION TEMPORAL O CONSORCIO

ART. 11 DECRETO 3050 DE 1997 Y CONCEPTO DIAN 044491 DE MAYO DEL 2011. RETENCION EN LA FUENTE EN CABEZA DE LOS MIEMBROS DE LA UNION TEMPORAL O CONSORCIO, LA FACTURA DEBERA SEÑALAR EL PORCENTAJE O VALOR DEL INGRESO QUE CORRESPONDA A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL, INDICARA NOMBRE O RAZON SOCIAL Y EL NIT DE CADA UNO DE ELLOS

NOMBRE		INTEGRANTES		REGIMEN RENTA	%	ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL	RUT/NIT
30. ELABORO	Firma:  Nombre: ANYELA HERNANDEZ SANDOVA Fecha: 04/11/2020 00:00	31. REVISO	CONTABLE TRIBUTARIO DATA MAESTRA	Firma:  Firma: Firma:	Nombre: DANIEL MOLINA T. Nombre: DANIEL MOLINA T. Nombre:		